

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Marzo Tres (3) del año dos mil Veintiuno (2021).

Ref. EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA No. 2015-00013-00-

Demandante. PAULA CAMILA MONTILLA VILLALBA,

Demandada. MARIELA GIRALDO RICO

Visto el informe anterior y ante la documentación presentada en oportunidad por la demandada MARIELA GIRALDO RICO, a través de apoderado Judicial; y que tiene que ver con las observaciones dadas al avalúo presentado por la parte actora, el Juzgado dispone lo siguiente:

Se reconoce al Dr. OSCAR ALBERTO RIVERA RODRIGUEZ, Identificado con la C.C. No. 79.203.338 y T.P. No. 96.555 del C.S.J, como apoderado Judicial de la demandada MARIELA GIRALDO RICO, en los términos y para los efectos conferidos.

De las observaciones y del nuevo avalúo que presenta la parte demandada; previo a resolver lo pertinente, se ordena correr traslado del mismo por tres (3) días.

NOTIFIQUESE

El Juez

Carlos Ortiz Diaz
CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

029

04 MAR 2021

Secretaría